LICITACIÓN PÚBLICA No. MADR-LP-002-2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Objeto

"Constitución de un encargo fiduciario, que tiene por objeto administrar recursos del proyecto "Apoyo a Alianzas Productivas", bajo la modalidad de fiducia de administración y pagos para cumplir con el objeto del proyecto."

COMPLEMENTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Bogotá D.C., junio de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. MADR-LP-002-2020

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. CONSIDERACIONES INICIALES
1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
1.3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.4. LEY DE TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL
1.5. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO
1.6. COMUNICACIONES
1.7. IDIOMA
1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
1.9. RESPONSABILIDAD
1.10. MONEDA DE LA PROPUESTA
1.11. DOCUMENTOS DEL PROCESO
1.12. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN
1.13. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1.14. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)
1.15. VISITA TÉCNICA

CAPITULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO
2.3. ACUERDOS COMERCIALES
2.4. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
2.5. AVISO DE CONVOCATORIA
2.6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II
2.7. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
2.8. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
2.9. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2.10. PUBLICACIÓN DEL COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
2.11. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
2.12. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS
2.13. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)
2.14. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
2.15. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR
2.16. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.
2.17. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
2.18 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR
2.19. PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA
2.20. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
2.21. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

CAPITULO III
CONDICIONES DE LA PROPUESTA

3.1. CONDICIONES PARA PARTICIPAR DE LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.
3.2. COSTOS DE LA PROPUESTA
3.3. RETIRO DE LAS PROPUESTAS
3.4. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES
3.5. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS
3.6 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA
3.7. DESEMPATE DE PROPUESTAS
3.8. IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS
3.9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO IV
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 REQUISITOS HABILITANTES
4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
4.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1.1 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL
5.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
5.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA
5.1.4 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

CAPITULO VI
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

6.1 TIPOLOGÍA DE CONTRATO
6.2 VALOR DEL CONTRATO
6.3 FORMA DE PAGO
6.4 IMPUESTOS
6.5 PLAZO DE EJECUCIÓN
6.6 LUGAR DE EJECUCIÓN
6.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
6.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
6.7.2 OBLIGACIONES GENERALES
6.7.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO
6.8 GARANTÍA DEL CONTRATO
6.9 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS
6.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
6.11 MULTAS
6.12 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
6.13 CADUCIDAD
6.14 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES
6.15 INDEMNIDAD
6.16 MODIFICACIONES Y RECLAMOS
6.17 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
6.18 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

CAPITULO VIII
RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
FORMATO No 2 CERTIFICACIÓN DE APORTES PERSONA JURÍDICA.
FORMATO No 4 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO.
FORMATO No 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.
FORMATO No 6 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO
FORMATO No 7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO No 8 FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA
FORMATO No 9 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMATO No 10 PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO No 11 CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS EXTRANJERAS
FORMATO No. 12 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.

ANEXO No.1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA DIFERENTES A LOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 3 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 4 PERSONAL MÍNIMO
ANEXO No. 5 MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO No. 6 MANUAL OPERATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA No. MADR-LP-002-2020

ANEXO No. 7 DOCUMENTO DE PROTOCOLO PARA AUDIENCIA DE ACLARACIONES, REVISIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ANEXO No 8 DOCUMENTO DE PROTOCOLO PARA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. CONSIDERACIONES INICIALES

1. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el aviso de convocatoria, el documento complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones y el documento complementario al Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente Pliego Electrónico de Condiciones.
3. Examine rigurosamente el contenido del presente documento complementario al pliego, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
4. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
5. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
6. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del MINISTERIO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
8. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
9. Suministre toda la información requerida en este documento complementario al pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.
10. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el MINISTERIO no asume responsabilidad de reembolso alguno.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, toda vez que la plataforma SECOP II, no recibe más propuesta después de la hora fijada en el cronograma, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto y en un lugar diferente al establecido en el cronograma del presente documento complementario al pliego.** En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por el Ministerio será la señalada por la página Web de SECOP II. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para subir su propuesta a la plataforma y las medidas de seguridad para ello. En caso de indisponibilidad de la plataforma el Ministerio dará aplicación protocolo vigente de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, para lo cual informa que la información deberá ser allegada única y exclusivamente al correo electrónico grupocontratos@minagricultura.gov.co., previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos allí establecidos.
13. Los proponentes con la sola la presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
14. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias
15. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma por medio de mensaje en la plataforma del SECOP II con el asunto “subsanación”.
16. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

17. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.
18. RECUERDE que todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
19. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II exceptuando cuando exista indisponibilidad en la plataforma y se proceda dependiendo las indicaciones del vigente protocolo de indisponibilidad, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.
20. Teniendo en cuenta que los formatos y estudios previos publicados con el proyecto de pliego de condiciones pueden tener modificaciones, se **DEBEN UTILIZAR LOS FORMATOS Y VERIFICAR LOS DOCUMENTOS DEFINITIVOS PUBLICADOS CON EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300, 334, 1507; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01-8000–91-3040; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7–27 Bogotá D.C.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la Avenida Jiménez No. 7ª -17 piso 5, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

1.4 LEY DE TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El proponente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional de conformidad con la Ley 1712 de 2014.

El contratista deberá cumplir con la totalidad y postulados de la Ley de transparencia y Derecho de acceso a la información pública nacional de conformidad con la ley 1712 de 2014 sin que se limite a ciertos literales o numerales de la misma evitando así que se publique la información incompleta.

1.5 CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que

se le entregaron; que recibió del MINISTERIO las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MINISTERIO.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MINISTERIO, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El MINISTERIO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El MINISTERIO podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MINISTERIO designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.6 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el MINISTERIO se realizarán a través de la plataforma Secop II, en el proceso No. MADR-LP-002-2020

EL MINISTERIO atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este Documento Complementario del Pliego Electrónico de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del MINISTERIO podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de Observaciones y/o Mensajes del SECOP II, https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita (exeptuando cuando exista indisponibilidad en la plataforma y se proceda dependiendo las indicaciones del vigente protocolo de indisponibilidad).

1.7 IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes o ponderables que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones, fichas técnicas, folletos y catálogos que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, deben ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos",* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Solo se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, no se solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera. Se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente, de conformidad con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla.

APOSTILLE: Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

LEGALIZACIÓN: Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte del Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, artículo 5, literal f que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 y la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.9 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.10 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

Conversión de monedas:

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

1.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- El Documento Complementario del Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego Electrónico de Condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El Documento Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por el Ministerio en los medios dispuestos para ello.
- El memorando por medio del cual se designa comité evaluador
- Ofertas presentadas
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato.

1.12 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asciende hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($157,691,289,401.00) MCTE, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional, costos directos e indirectos, correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022 discriminados así:

2020: $ 40.000.000.000
2021: $ 112.901.147.217
2022: $ 4.790.142.184

Nota: El Artículo 6° de la Ley 1882 de 2018 mediante el cual se adicionó un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"(…)
Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones
(…)"

En virtud de esta disposición legal, la entidad por encontrarse en la etapa de publicación de proyecto de pliego de condiciones en el presente proceso de selección, publica el mismo sin contar aún con disponibilidad presupuestal, toda vez que se encuentra adelantando el trámite de expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, y trámite de vigencias futuras.

Nota: El estudio previo está sujeto a modificación con la publicación de Pliegos Definitivos, toda vez, que se encuentran pendientes de aprobación las vigencias futuras (2021-2022)

1.13 DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La descripción de las especificaciones del servicio se encuentran contenidas en el ANEXO No.1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA"

1.14CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
84000000 Servicios financieros y de seguros	84120000 Banca e inversiones	84121700 Asesoría de inversiones

93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93150000 Servicios de administración y financiación pública	93151500 Administración pública
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93150000 Servicios de administración y financiación pública	93151600 Finanzas públicas

NOTA 1: De conformidad con el capítulo 3° de la Circular Externa Única, que integra todas las circulares que Colombia Compra Eficiente haya expedido con anterioridad a su publicación. Las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente permanecen vigentes, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia; ***"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios".***

NOTA 2: Las disposiciones contenidas en este documento, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

NOTA 3: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo **2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012.

1.15 VISITA TÉCNICA

No aplica

CAPITULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contratación que requiere la entidad, se adelantará por el proceso de Licitación Pública, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 5º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

De conformidad con lo señalados en el numeral 5º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *"Los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia pública sólo podrán celebrarse por las entidades estatales con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente estatuto, únicamente para objetos y con plazos precisamente determinados. En ningún caso las entidades públicas fideicomitentes podrán delegar en las sociedades fiduciarias la adjudicación de los contratos que se celebren en desarrollo del encargo o de la fiducia pública, ni pactar su remuneración con cargo a los rendimientos del fideicomiso, salvo que éstos se encuentren presupuestados.".*

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria	08/06/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos.	08/06/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24/06/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA No. MADR-LP-002-2020

Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30/06/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	30/06/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/06/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Aclaraciones, Revisión de pliegos y Asignación de Riesgos (**)	03/07/2020 a las 10:00 a.m	Se realizará en forma virtual, de conformidad con lo establecido en el Decreto 440 de 2020 Decreto 537de 2020 y Resolución 844 del 26-05-2020 y Resolución 385 del 12-03-2020
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	Hasta el 03/07/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/07/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	07/07/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	13/07/2020 hasta las 10:00 a.m	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	13/07/2020 hasta las 10:05 a.m	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	13/07/2020 hasta las 10:10 a.m	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo del proceso de selección	15 días calendario	
Publicación informe de evaluación de las ofertas	16/07/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar los requisitos habilitantes (*)	Hasta el 24//07/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo	28/07/2020	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Simulacro de la audiencia(***)	22/07/2020 a las 10:00 a.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación (***)	29/07/2020 a las 10:00 a.m.	Se realizará en forma virtual, de conformidad con lo establecido en el Decreto 440 de 2020, Decreto 537de 2020 y Resolución 844 del 26-05-2020 y Resolución 385 del 12-03-2020
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro del día siguiente a la audiencia de adjudicación	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro del día siguiente a la publicación del Acto Administrativo de Adjudicación	Grupo de Contratación, en el Quinto piso del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la Avenida Jiménez N° 7A-17. Bogotá D.C. Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Garantías	Dentro de los dos días siguientes a suscripción del contrato.	Grupo de Contratación, en el Quinto piso del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la Avenida Jiménez N° 7A-17. Bogotá D.C. y plataforma SECOP II Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Garantías	El día siguiente a la entrega de garantías	Grupo de Contratación, en el Quinto piso del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la Avenida Jiménez N° 7A-17. Bogotá D.C. y plataforma SECOP II Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

NOTA GENERAL: Cualquier pregunta o comentario formulada por los interesados en el proceso, a través de la plataforma de SECOP II en fecha posterior a la fecha máxima prevista para presentar observaciones, preguntas y comentarios a los pliegos definitivos, será considerada como un derecho de petición de información, y consecuentemente el MINISTERIO atenderá estas consultas dentro de los plazos legales previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y tales respuestas no serán vinculantes bajo el presente proceso de selección

(*) **NOTA 1:** Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego electrónico del proceso.

(**) **NOTA 2:** Los proponentes deben tener en cuenta el DOCUMENTO DE PROTOCOLO PARA AUDIENCIA DE ACLARACIONES, REVISIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(***) **NOTA 3:** Los proponentes deben tener en cuenta el DOCUMENTO DE PROTOCOLO PARA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

2.3 ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclar ado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 13, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece que los servicios objeto del proceso se encuentra en las excepciones de los anexos 1 y 4 del manual, razón por la cual los tratados NO SON APLICABLES.

2.4 DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, la cual se encuentra en el ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS.

2.5. AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto y el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

Adicionalmente, se publicará en la página Web de la entidad, de conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Nacional 019 de 2012.

2.6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, que contiene la información sobre el objeto y características esenciales del presente proceso de selección.

2.7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, se publica en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.8. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, durante diez días hábiles de conformidad a lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.4, del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio, podrá incluir en el pliego electrónico de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, el Ministerio las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

ÚNICAMENTE en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se procederá según lo dispuesto en el protocolo vigente de indisponibilidad y se entenderá como único medio para recibir observaciones el correo electrónico Grupo Contratos grupocontratos@minagricultura.gov.co, previo cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

2.9. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

2.10. PUBLICACIÓN DEL COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publica a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** del presente documento.

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, esta precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que dispone la apertura del mismo.

2.11. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, éstas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar el tercer día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Para ello, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso cuando sea procedente, se prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posterioridad a la diligencia de cierre, el Ministerio de manera unilateral, lo efectuará través del medio antes descrito, en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al Ministerio.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II dará respuesta a las mismas.

2.12 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS

El MINISTERIO realizará una audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo, se precisará el contenido y alcance de los mismos y escuchará a los interesados en participar en el proceso.

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Realizada la audiencia y definida la asignación de riesgos previsibles, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por el MINISTERIO en la audiencia, y por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, este consiente y acepta la asignación y distribución de los riesgos, establecidos para la presente contratación.
Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el MINISTERIO expedirá las modificaciones pertinentes al pliego electrónico y los documentos del proceso y prorrogará, si fuere necesario.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 440 de *2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"* y Decreto 537de *2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"* concordante con la Resolución 385 del 12-03-2020 *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"* y Resolución 844 del 26-05-2020 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID - 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones", la audiencia se realizará en forma virtual, para lo cual los interesados deben tener en cuenta el DOCUMENTO DE PROTOCOLO PARA AUDIENCIA DE ACLARACIONES, REVISIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

2.13. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

La hora de presentación de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su cargue y presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes presentaron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que por allí se den y que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: EN CASO DE PRESENTARSE UNA INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL MINISTERIO seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad el correo electrónico para comunicaciones será grupocontratos@minagricultura.gov.co.

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL MINISTERIO procederá conforme al protocolo de indisponibilidad y verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma y suscritos al proceso contractual.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente

plural tal y como lo establece Colombia Compra Eficiente en sus manuales y guías.

2.14. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, EL MINISTERIO procederá a la verificación de los requisitos habilitantes y los factores de ponderación de las propuestas de conformidad con los requisitos establecidos en el presente documento complementario de pliego electrónico de condiciones.

En el plazo establecido se desencriptará la propuesta económica, y el comité evaluador procederá a realizar la verificación aritmética de las mismas, verificación que se dará a conocer en la publicación del informe de verificación y calificación de las propuestas. La determinación de la metodología a través de la aplicabilidad de la TRM y la evaluación de las propuestas económicas se realizará en la audiencia de adjudicación.

2.15. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR.

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se publicará el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de calificación, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la oficina de contratos, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe de verificación, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y cargar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, este término perentorio será el plazo que tienen los proponentes para subsanar los requisitos y/o documentos solicitados por la entidad, dichas subsanaciones serán enviadas por los proponentes por mensaje en el proceso contractual del SECOP II.

2.16 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La entidad en caso de ser necesario en el transcurso del proceso dará aplicación a la regla de interpretación sistemática o coherente establecida en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1618 y 1624 del Código Civil.

2.17 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 el MINISTERIO decidirá la presente licitación en audiencia pública en la fecha y hora fijada en el cronograma y cuyas reglas serán las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por éste, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes.

El término para la adjudicación podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La entidad notificará en la audiencia al proponente favorecido con la adjudicación y a los no favorecidos.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 440 de *2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"* y Decreto 537de *2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"* concordante con la Resolución 385 del 12-03-2020 *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"* y Resolución 844 del 26-05-2020 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID - 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones", la audiencia se realizará en forma virtual, para lo cual los interesados deben tener en cuenta el DOCUMENTO DE PROTOCOLO PARA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

2.18 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego electrónico de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, EL MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución para ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

2.19PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MINISTERIO declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego Electrónico de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere en la plataforma del SECOP II.

2.20 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando se adjudique el contrato, sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

2.21 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

CAPITULO III
CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

3.1 CONDICIONES PARA PARTICIPAR DE LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

De conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio *"una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominaran filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria",* así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la Casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa

matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto y/o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.

2. El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en **original** debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.

3. Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial y/o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 222 de 1995, y normas concordantes.

3.2 COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Ministerio en ningún caso será responsable de los mismos.

3.3. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para la presentación de las ofertas o cierre del proceso de selección.

3.4 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los servicios requeridos en este Pliego electrónico de Condiciones.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.

3.5 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

3.6 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en la sección “cuestionario” del SECOP II, como son:

+ Aquellos que hacen referencia a todos los documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. Estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

+ Aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como, FACTOR TÉCNICO PONDERABLES y DOCUMENTO EN EL CUAL SE INDIQUE EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. El proponente deberá cumplir

con las especificaciones de los elementos descritos en el ANEXO 1 Estudios y Documentos Previos para Procesos de Licitación Pública Diferentes a los de Infraestructura Pública.

+ Otros documentos que permiten la verificación de condiciones de la propuesta o del proponente.

3.7 DESEMPATE DE PROPUESTAS

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

1. Preferir el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones. **Se verificará de acuerdo al informe de evaluación.**
2. Preferir el oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones. **Se verificará de acuerdo al informe de evaluación.**
3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **Se verificará mediante el documento de incentivo a la industria nacional, que el oferente adjunte en la plataforma del SECOP II.**
4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme. **Se verificará con el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la promesa de sociedad futura (Consorcio o unión temporal), que el oferente adjunte en la plataforma del SECOP II.**
5. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. **Se verificará con el certificado de existencia y representación legal y para la verificación del literal c) adicionalmente se revisará el documento de constitución del consorcio o unión temporal. En caso de ser necesario (Sociedades anónimas o sociedades anónimas simplificadas que hagan parte del Consorcio o Unión temporal) se deberá aportar adicional a los documentos de certificado de existencia y representación legal, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa y que certifique que la mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura. Para lo cual el oferente deberá adjuntar en la plataforma del secop II, la documentación respectiva.**
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta. **Se verificará de acuerdo con lo establecido en el literal a, del Art. 24 de la Ley 361 de 1997, que establece:** *"…debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación."* **Dicho documento deberá adjuntarse por parte del proponente en la plataforma del SECOP II.**
7. Utilizar un método aleatorio. **Se elegirá mediante sorteo por balotas.**

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

EL Ministerio, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo.
- El o los proponente (s) que saque (n) el número 1 será(n) el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, una de ellas será de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

Nota 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

Nota 2: En caso de que sea aplicable un Acuerdo Comercial en la evaluación de las ofertas, no se dará aplicación a los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5, establecidos en el presente numeral de conformidad con el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.8 IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE. Por consiguiente, una vez presentada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente presentada en el SECOP II como se indica en este documento complementario al pliego se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

3.9 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a) Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
b) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
c) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.
d) Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
e) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
f) Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación.
g) Cuando el proponente no presente y diligencie los espacios destinados para tal en el pliego electrónico del presente proceso la garantía de seriedad junto con la propuesta.
h) Cuando se hubiere presentado la propuesta en el SECOP II, en fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
i) Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
j) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al MINISTERIO.
k) Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de

contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

l) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

m) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

n) Cuando se presenten propuestas parciales, excepto que se autorice el documento complementario al pliego de condiciones la presentación de oferta parcial.

o) Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.

p) Cuando no diligencie completamente la pregunta que compone la propuesta económica en la plataforma SECOP II.

q) Cuando el proponente en su Oferta económica exceda el presupuesto estimado para el valor del contrato o exceda el valor de los porcentajes estimados como comisión fiduciaria por la administración y pagos, o porcentaje de comisión por la administración y pagos que se realicen de los patrimonios autónomos.

r) Cuando no se allegue con la presentación de la propuesta el FORMATO “PROPUESTA ECONOMICA”.

CAPITULO IV
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad técnica - condiciones de experiencia y - aspectos técnicos, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL / NO HABIL
2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL / NO HABIL
3	CAPACIDAD TÉCNICA	HABIL / NO HABIL
RESULTADO		**HABIL / NO HABIL**

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que los formatos y estudios previos publicados con el proyecto de pliego de condiciones pueden tener modificaciones, se **DEBEN UTILIZAR LOS FORMATOS Y VERIFICAR LOS**

LICITACIÓN PÚBLICA No. MADR-LP-002-2020

DOCUMENTOS DEFINITIVOS PUBLICADOS CON EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

4.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. (FORMATO 1)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.1 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

4.1.1.2 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 2)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.2 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar los FORMATO No. 2 "CERTIFICACIÓN DE APORTES PERSONA JURÍDICA".

4.1.1.3 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.3 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (FORMATO 4 o5)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.4 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar los FORMATOS Nos. 4 o 5 "MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO o MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL"

4.1.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.5 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.6 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.1.7 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.7 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.8 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.9 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.10 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.1.11 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.11 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.1.12 LIBRETA MILITAR.

N/A

4.1.1.13 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO 9)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.13 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el FORMATO No. 9 "COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

4.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.2.1 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.2.2 COMPROMISO SUSCRITO POR EL PROPONENTE DE CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO (FORMATO 6)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.2.5 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 6 "COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO".

4.1.2.3 POLIZA GLOBA BANCARIA

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.2.1.6 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

4.1.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos se encuentran establecidos en el literal A del numeral 5.1.3.1 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos se encuentran establecidos en el literal B del numeral 5.1.3.2 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.3.3 CUENTA BANCARIA

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.3.3 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

Lo anterior es requisito para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

4.1.3.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.3.4 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

4.1.3.5 ARCHIVO DE BENEFICIARIO

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.3.5 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el FORMATO No 8 FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA.

Lo anterior es requisito para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un Requisito Habilitante

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que los formatos y estudios previos publicados con el proyecto de pliego de condiciones pueden tener modificaciones, se **DEBEN UTILIZAR LOS FORMATOS Y VERIFICAR LOS DOCUMENTOS DEFINITIVOS PUBLICADOS CON EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El MINISTERIO debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones.

La entidad asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE 100 PUNTOS
Propuesta Económica	**FACTOR ECONÓMICO– Máximo 60 puntos**
% encargo fiduciario	40 puntos
% patrimonios autónomos	20 puntos
	FACTOR DE CALIDAD – Máximo 29 puntos
Calificación de fortaleza en riesgos o en administración de portafolios	11 puntos
Margen de solvencia para administrar fondos de Inversión Colectiva	9 puntos
Utilidad neta Actual/ Activos fideicomitivos promedio	9 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003) – Máximo 10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional Colombiana	10 puntos
	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – Máximo 1 punto
Vinculación de trabajadores con discapacidad	1 punto
TOTAL	**100 PUNTOS**

5.1.1 CALIFICACIÓN DE FORTALEZA EN RIESGOS O EN ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS (MÁXIMO 11 PUNTOS)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.2.2.1 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

5.1.2 MARGEN DE SOLVENCIA PARA ADMINISTRAR FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA (MÁXIMO 9 PUNTOS)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.2.2.2 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

5.1.3 UTILIDAD NETA ACTUAL/ ACTIVOS FIDEICOMITIVOS PROMEDIO (MÁXIMO 9 PUNTOS)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.2.2.3 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

5.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE 10) (FORMATO 10)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.2.2.5 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el FORMATO No. 10 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

5.1.5 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE 1)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.2.2.6 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

5.1.6 OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE 60) (FORMATO 13 ADJUNTO)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.2.1 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el FORMATO No. 13 "PROPUESTA ECONÓMICA"

CAPITULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 TIPOLOGÍA DE CONTRATO

La relación jurídica que se creará es un Encargo Fiduciario

6.2 VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

6.3 FORMA DE PAGO

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 6.4 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

6.4 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

6.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

6.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

6.9 OBLIGACIONES GENERALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

6.10 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

6.11 GARANTÍA DEL CONTRATO

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 8 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA".

6.12 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del MINISTERIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso el MINISTERIO aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.14 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL MINISTERIO podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del articulo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

6.15 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, ésta se obliga a pagar a una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato como estimación anticipada de perjuicios. En todo caso la entidad se reserva el derecho de reclamar al contratista judicial o extrajudicialmente el valor adicional de los perjuicios no cubiertos con la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO**. El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente podrá ser tomado directamente de la garantía constituida o del saldo a favor del CONTRATISTA, pudiendo acudir para el efecto a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para efectuar tales descuentos.

6.16 INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al MINISTERIO contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el MINISTERIO por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el MINISTERIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

6.17 MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MINISTERIO por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que el MINISTERIO haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

6.18 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez finalizado el proceso de selección, el proponente seleccionado, dentro del día hábil siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

a. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Seguridad social integral y parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la suscripción del contrato.

b. En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el contratista deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa y la certificación bancaria respectiva.

El contrato se perfeccionará con la aprobación y firma de las partes, y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas que deba constituir el contratista.

6.19 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir lo preceptuado en los artículos 4º y 5º, de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

6.20 GESTIÓN DEL RIESGO

Con la suscripción del contrato, LA FIDUCIARIA se compromete a dar aplicación a las políticas y estándares de riesgos establecidos por LA FIDUCIARIA para sus negocios fiduciarios, en relaci ón con éste Encargo Fiduciario en particular en los términos descritos en las normas aplicables y en el Código de Gobierno Corporativo y en los manuales SARO, SARM, SARL, SARLAFT de LA FIDUCIARIA. En cuanto a la administración del riesgo de liquidez, LA FIDUCIARIA, recalca que dentro de la ejecución de las actividades de gestión y administración del presente contrato, aplicará las políticas de

administración adoptadas. Por lo anterior, no se hace necesario la aplicación de modelos estadísticos adicionales para la medición del riesgo de liquidez por parte de LA FIDUCIARIA, lo cual es plenamente conocido y aceptado por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato.

6.21 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN SARLAFT

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que los modifiquen o aclaren, el FIDEICOMITENTE se obliga a entregar información veraz y verificable y a actualizar por lo menos una vez cada año y cuando lo solicite LA FIDUCIARIA toda la información necesaria para tener un adecuado conocimiento de su actividad económica y del origen de los recursos objeto del presente contrato, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos por LA FIDUCIARIA. En caso de desatención a estas obligaciones por parte del cliente LA FIDUCIARIA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato

6.22 GARANTÍA DE IMPARCIALIDAD Y ACTUACIÓN A SEGUIR FRENTE AL ACAECIMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

LA FIDUCIARIA deja constancia que realizada la evaluación respectiva, se concluyó que con la celebración del presente contrato de fiducia pública no se incurre en situaciones generadoras de conflicto de interés. LA FIDUCIARIA se obliga a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato de manera imparcial, para lo cual se obliga a aplicar íntegramente las políticas y estándares de riesgos establecidos por LA FIDUCIARIA para sus negocios fiduciarios, según los términos descritos en las normas aplicables y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de LA FIDUCIARIA

El 08 de junio de 2020

Proyectó: Alexander Rodríguez Puentes Contratista Grupo de Contratación MADR
Revisó: Camila L. Montes Ballestas – Asesora Secretaría General

Aprobación Plataforma Secop II: MARTHA C. ANDRADE M. - Coordinadora Grupo de Contratación
Aprobación Plataforma Secop II: MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO – Secretaría General